



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00409

Asunto : Se corrige auto que libra mandamiento de pago.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que mediante auto del día 16 de febrero de 2021, el cual libra mandamiento de pago, en el numeral primero de la parte resolutive, se escribió erróneamente el nombre de las partes, siendo lo correcto, librar mandamiento de pago a favor Mario de Jesús Avendaño en contra de Pablo Alexander Peláez Rodríguez

Igualmente, se procede a corregir el citado auto en el sentido de que, en el numeral primero de la parte resolutive, se escribió erróneamente el valor a ejecutar, siendo lo correcto TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Corregir el auto del día 16 de Febrero de 2021, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 27 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE
LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
ANT. EL DÍA 29 MES Abril DE 2021 . DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA
LAS 5:00 P.M.

.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA